

SALTA, **27 NOV. 2017**

00548

Expediente N° 14.368/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.368/15 en el que el Sr. Luis Fernando COPER gestiona el reconocimiento por equivalencia de materias de la carrera de Ingeniería Civil cursadas en la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia), y

CONSIDERANDO:

Que la escala de calificaciones en la Universidad de origen abarca los valores de cero (0) a cien (100).

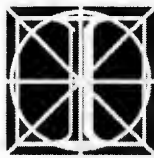
Que, al definir la "calificación o nota", el RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE MATERIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO 1999 DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1312-HCD-2007, establece que "es el número entero en la Escala de 1-10 [...]".

Que, consecuentemente, a fin de expresar las calificaciones en valores con validez para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la Escuela de Ingeniería Civil elaboró una propuesta de correspondencia entre intervalos de calificaciones de la Universidad de origen y calificaciones de esta Unidad Académica.

Que se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe la correspondencia definitiva entre calificaciones de ambas instituciones, la que fue reajustada en virtud de las calificaciones consignadas en autos y de la consulta que se efectuara con la Universidad de origen.



Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 130/2017,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaingia@unsa.edu.ar

00548

Expediente N° 14.368/15


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2017)

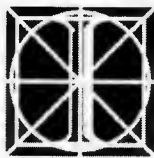
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la tabla de correspondencia entre las escalas de calificaciones de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia) y de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para su aplicación en el otorgamiento de equivalencias de materias entre ambas Universidades, la que contendrá los siguientes valores:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE INGENIERÍA
51 (CINCUENTA Y UNO) – 55 (CINCUENTA Y CINCO)	4 (CUATRO)
56 (CINCUENTA Y SEIS) – 63 (SESENTA Y TRES)	5 (CINCO)
64 (SESENTA Y CUATRO) – 71 (SETENTA Y UNO)	6 (SEIS)
72 (SETENTA Y DOS) – 79 (SETENTA Y NUEVE)	7 (SIETE)
80 (OCHENTA) – 87 (OCHENTA Y SIETE)	8 (OCHO)
88 (OCHENTA Y OCHO) – 95 (NOVENTA Y CINCO)	9 (NUEVE)
96 (NOVENTA Y SEIS) – 100 (CIEN)	10 (DIEZ)

 ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.242/15.

 ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.368/15

Dirección de Control Curricular; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos y siga a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00548** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa